



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO	206 de 2020
RADICADO	05 368 31 84 001 2020 00046 00
PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE (S)	ERIKA YAZMIN ESTRADA VELÁSQUEZ Y JUAN CARLOS GONZÁLEZ RENGIFO
TEMA Y SUBTEMAS	AUTO INADMITE DEMANDA

Al estudiar la presente demanda, se observa unas anomalías que hace imperioso subsar para proceder a su admisión:

1. Adecuar la primera pretensión al poder y a la parte introductoria de la demanda.
2. Allegar el poder y acuerdo, de forma completa en formato PDF.

En razón de lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda se habrá de inadmitir para que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de ser rechazada la misma, subsanen los requisitos arriba anotados; por tal razón, el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó, Antioquia,

RESUELVE,

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, que ha formulado a través de apoderado judicial los señores ERIKA YAZMIN ESTRADA VELÁSQUEZ y JUAN CARLOS GONZÁLEZ RENGIFO, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER al interesado un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane el defecto advertido y anotados en la parte inicial del presente proveído, so pena de ser rechazada y ordenar devolver la actuación sin necesidad de desglose.

TERCERO: De cumplirse los requisitos dentro del término legal, se deberá allegar al correo institucional del juzgado en archivo PDF legible y completo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE
JERICÓ**

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 58 fijado
hoy 3 de **NOVIEMBRE** de **2020** en la página web de la
rama judicial a las 8:00 a.m.

Lucy Dora Alvarez

La secretaria.-